



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0104
006173

27 JUL 2007

Hora: 10:57 hrs. CBCP

Anexos: 5 hojas

Santiago de Querétaro, Qro. 16 de julio de 2007.

Oficio: Núm. ESFE/661/07

Asunto: Envío de Informes de 1er. Semestre de 2006.

DIP. LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINGUAGESIMA QUINTA
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**; el cual consta de **5** hojas marcadas con los folios del **000000 al 000004**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 30 de junio de 2006, respectivamente.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 16 de agosto de 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.
- c) En fechas 31 de agosto de 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de septiembre de 2006, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta arrojó un saldo con un superávit acumulado al 30 de junio de 2006, derivado de la suficiencia financiera, resultando de la disponibilidad de efectivo.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$5'838,503.37 (Cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos 37/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 78.24% del total de su Activo, ya que el 21.76% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Otros activos y Almacenes.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de \$36'030,760.78 (Treinta y seis millones treinta pesos setecientos sesenta pesos 78/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

| | | | |
|------|----------------------------------|------------------------|----------------|
| b.1) | Ingresos Propios | \$1'567,800.49 | 4.35% |
| b.2) | Ingresos por participaciones | 32'508,144.59 | 90.22% |
| | Total de Ingresos Propios | \$34,075,945.08 | 94.57% |
| b.3) | Programas Estatales | 1,954,815.70 | 5.43% |
| | Total de Ingresos | \$36'030,760.78 | 100.00% |

Los Ingresos por Programas Estatales (Desayunos Escolares y Perecederos) ascendieron a \$1'954,815.70 (Un mil novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 70/100 M.N.)

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de \$36'019,375.60, que se desglosan a continuación:

| | | | |
|------|---------------------------------|----------------------|---------------|
| c.1) | Servicios Personales | 14'106,613.67 | 39.16% |
| c.2) | Servicios Generales | 1'641,116.87 | 4.56% |
| c.3) | Materiales y Suministros | 693,268.34 | 1.92% |
| | Total de Gasto Corriente | 16,440,998.88 | 45.64% |

| | | | |
|------|---------------------------------|------------|-------|
| c.4) | Maquinaria, Mobiliario y Equipo | 637,836.80 | 1.77% |
|------|---------------------------------|------------|-------|

| | | |
|---|----------------------|----------------|
| c.5) Enseres Menores | 236,903.64 | 0.66% |
| c.6) Traslaciones, Subsidios y Aportaciones | 16'262,958.17 | 45.15% |
| c.7) Eventos Especiales | 485,862.41 | 1.35% |
| Total de Gastos de Transferencias, Deuda Pública y Asignaciones Globales | 17,623,561.02 | 48.93% |
| | | |
| Total de Ingresos Propios | 34,064,559.90 | 94.57% |
| | | |
| c.8) Programas Estatales Desayunos Escolares | 1'739,507.00 | 4.83% |
| c.9) Programas Estatales Perecederos | 215,308.70 | 0.60% |
| Total Programas Estatales | 1,954,815.70 | 5.43% |
| | | |
| Total de Egresos | 36'019,375.60 | 100.00% |

Los Egresos por Programas Estatales (Desayunos Escolares y Perecederos) ascendieron a \$1,954,815.70

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto presupuestal al cierre del periodo revisado ascendió a \$ 34'064,559.90, que representa el 55.46% del total del presupuesto modificado.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones y transferencias presupuestales por \$ 1'674,704.33, las cuales fueron aprobadas al mes de junio en el Acta de la Junta Directiva número XIX del día 28 de julio de 2006; según el acuerdo 28/07/06-0185.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$ 40'774,511.28, mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 36'320,153.05 arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ 4'567,885.72 que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a éste rubro durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006.

g) Financiamiento considerado como Ingreso Extraordinario.

La Entidad fiscalizada no tuvo financiamientos contratados durante el periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2006.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, y
- e) El avance del ejercicio presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

V. Comentarios y recomendaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones:

a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., y Encargado de las Finanzas Públicas Municipales a los siguientes artículos: 13, 16, 17 y 93 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 105 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no reportar los beneficios económicos y sociales de subsidios, donaciones y transferencias en su Cuenta Pública del 1er semestre de 2006.**

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al 01 de Enero al 30 de Junio de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo presente.



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización realizada a la Entidad denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. respecto del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma, a través de su Titular.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO